

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02369

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. Documental. Téngase como tal la aportada con la demanda.

2. PARTE DEMANDADA

2.1. Documental. Téngase como tal la aportada con el escrito de excepciones.

2.2. Exhibición de documentos: Se ordena a la parte demandante que en la audiencia exhiba los documentos que acrediten la fecha y monto del desembolso efectuado al ejecutado con ocasión de la solicitud de crédito de 23 de enero de 2013.

2.3. Interrogatorio de parte. Se ordena el interrogatorio de parte al demandante.

Se señala la hora de la hora de las 9:00 a.m. del día 21 del mes de abril del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por

medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto, al igual que los de los testigos.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0086341fc0a5a09c712bd8480ac16a5b505414f86d533a9d629af729c76285f

4

Documento generado en 08/04/2021 04:15:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-54 de 9 de abril de 2021